CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (22 de junio de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 742

FECHA	**23 DE JUNIO DE 2023**
PROCESO	**FILIACIÓN Y PETICIÓN DE HERENCIA**
DEMANDANTE	**EDWIN PEÑA ÁLVAREZ**
DEMANDADO	**MÓNICA MIER SALAZAR, CRUZ MARÍA SALAZAR DE MIER**
RADICADO	**865683184001-2022-000183-00**

Visto el informe secretarial que antecede y de la revisión del expediente, se avizora que la doctora Luz Dary Solarte, en su calidad de apoderada judicial de la señora Mónica Mier Salazar, allegó contestación de la demanda en término.

Por ende, se dará por contestada la demanda y, observándose que dentro de ella se proponen excepciones de mérito, atendiendo a lo establecido en el artículo 370 del C.G.P., **se corre traslado por el término de cinco (05) días** a la parte demandante para que dentro de dicho lapso y si a bien lo tiene, solicite las pruebas relacionadas con estas.

Por Secretaría, descárguese el escrito de contestación de la demanda y remítase al correo electrónico del apoderado de la parte demandante e infórmese al despacho una vez transcurra él término otorgado, para lo que corresponda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0164a5e0496c96c62dc3f54b759f11214ecae61abdbb235a330595c4cff508a4**
Documento generado en 23/06/2023 05:13:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica